CONTRATO	COMPRAVENTA NACIÓN No. 019 DE 2021
CONTRATISTA	**YURANY BAUTISTA RODRIGUEZ**
OBJETO	COMPRA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN GENERADA DIARIAMENTE EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES SEDE MEDELLÍN Y CÁMARAS DE PC EXTERNAS PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO.
VALOR	**UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($1.490.000)**
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, 20 de diciembre de 2021
Grupo de Contratos

Señora
YURANY BAUTISTA RODRIGUEZ
CC. 1.121.930.766
Establecimiento de Comercio
FULL COLOR MANIZALES
DIRECCIÓN: CALLE 20ª21-30 EDIFICIO PINZON LOCAL 2 PASAJE LA BENEFICIENCIA
CORREO ELECTRÓNICO: manizalesfullcolor@gmail.com
CIUDAD: VILLAVICENCIO (META)

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTAO-CCV-N-016-2021**
CONTRATO DE COMPRAVENTA NACIÓN No. 019 DE 2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la misma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Compraventa Nación No. 019 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Compra de dispositivos de almacenamiento para el respaldo de la información generada diariamente en la Dirección Territorial Andes Occidentales sede Medellín y cámaras de PC externas para el apoyo administrativo.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43201827	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 Dispositivos de almacenamiento	43201827 Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
45121520	45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45120000 Equipo de video, filmación o fotografía	45121500 Cámaras	45121520 Cámaras de web

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1.1	43201827	Disco Duro Externo velocidad 2.0 y 3.0 USB 3.0 Negro Capacidad de disco duro: 1 TB Tipo: Unidad de disco duro Velocidad de rotación de disco duro: 5400 RPM Tiempo de búsqueda promedio de disco duro: 12 ms Tasa de transferencia (máx): 480 Mbit/s	1,00	UN	220.000,00	220.000,00
1.2	43201827	Disco Duro Externo velocidad 2.0 y 3.0 USB 3.0 Negro Capacidad de disco duro: 4 TB o 2 UN de 2 TB Tipo: Unidad de disco duro Velocidad de rotación de disco duro: 5400 RPM Tiempo de búsqueda promedio de disco duro: 12 ms Tasa de transferencia (máx): 480 Mbit/s	1,00	UN	500.000,00	500.000,00
1.3	45121520	Cámara Web ProWeb Cam Hd 1080p Con Micrófono Usb Videollamada - Resolución máxima de vídeo: 2560 x 1440 - Interfaces: Windows XP / Windows 7 / 8 / 10, Mac OSX 10,7/. Mac OS X, otras grandes plataformas de transmisión en vivo, Android, Skype, Zoom, Google Meet, OBS, Cualquier otra plataforma de Streaming - Funciones: Conferencias, Reuniones, Clases Online, Streaming	2,00	UN	300.000,00	600.000,00
1.4	43201827	Disco sólido SSD interno - Capacidad 240GB - Con tecnología 3D NAND. Útil para guardar programas y documentos con su capacidad de 240 GB. Resistente a fuertes golpes. Tamaño de 2.5 ". Interfaz de conexión: SATA III. Apto para PC y Notebook.	1,00	UN	170.000,00	170.000,00

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El proponente deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, los cuales deberán ser entregados en la sede de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Medellín, Antioquia.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

- La Dirección Territorial Andes Occidentales puede rechazar los bienes si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. En tal caso el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para la DTAO dentro de los plazos fijados en el contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. <u>Entregar los elementos en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales, Carrera 42 # 47-21 Medellín, Antioquia.</u>

b. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, en las cantidades descritas y en el sitio solicitado por la Dirección Territorial Andes Occidentales.

c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.

d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

h. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

l. Presentar la factura electrónica para el pago de los bienes y servicios contratos, validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.

m. Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.

n. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes, al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Imponer las multas a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes serán entregados en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales, ubicada en la Carrera 42 # 47-21 Medellín, Antioquia.

7. VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($1.490.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes solicitados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para la Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2021. Para el trámite del pago deberá presentar la facturación electrónica o documento equivalente de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 95621 de fecha 13 de diciembre de 2021.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. 7272019911 del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962-0**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Director Territorial Andes Occidentales o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director de la Dirección Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director de la Dirección Territorial Andes Occidentales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Juan Camilo Ortiz – Abogado Contratos DTAO
Revisó: Karol Viviana Ramos Núñez – Abogada de contratos de la DTAO

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co